

**INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD CIE AUTOMOTIVE, S.A. (LA "SOCIEDAD") EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UNA NUEVA CONSEJERA INDEPENDIENTE, QUE SE ELEVA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU SOMETIMIENTO, EN SU CASO, A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA.**

**1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.**

El presente informe (el "**Informe**") se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en el artículo 529 decies y 529 quincecenas c) de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 3.(e) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que establece que es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

**2.- PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

En la reunión celebrada en el día de hoy, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha acordado elevar al Consejo de Administración la propuesta del nombramiento de Dña. Arantza Estefanía Larrañaga como consejera independiente de la Sociedad por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas en su próxima reunión ordinaria.

Vistas las recomendaciones 14, 15 y 17 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y en el marco de la búsqueda de la mejora constante del buen gobierno de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido valorando en las últimas semanas la realización de una propuesta de nombramiento de consejero independiente. En ese sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado a diferentes candidatos, considerando su competencia, experiencia, méritos, idoneidad y honorabilidad, así como el encaje de su perfil y su potencial contribución al refuerzo de aquellas áreas de conocimiento y práctica que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera necesario reforzar a la vista de la composición del Consejo de Administración. Como conclusión de dicho proceso, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha resuelto proponer el nombramiento de Dña. Arantza Estefanía Larrañaga, cuyo perfil profesional es el que consta más adelante, como consejera independiente de la Sociedad por el plazo estatutario.

Sin perjuicio del resto de condiciones generales o particulares que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado positivamente, destacan especialmente los amplios conocimientos y la dilatada experiencia profesional que Dña. Arantza Estefanía Larrañaga acumula (a) por un lado, en la práctica jurídica de las sociedades cotizadas (en particular, en materia penal y de cumplimiento normativo o "*compliance*" —siendo esta una de las áreas de capacidad del Consejo de Administración que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desea reforzar—) y (b) por otro lado, tanto en la organización del trabajo y funcionamiento práctico de un consejo de administración como en la regulación mercantil aplicable a su día a día.

### ***Perfil profesional***

*Dña. Arantza Estefanía Larrañaga es abogada, habiendo desempeñado el cargo de socia directora del despacho Uría Menéndez en Bilbao durante 19 años, hasta enero de 2019. Dentro de dicho periodo, Dña. Arantza Estefanía Larrañaga fue también en diversos momentos miembro del Consejo de Administración, del Comité de Dirección de la Práctica Profesional y del Comité de Prevención de Riesgos Penales de Uría Menéndez y Directora del Área de Práctica de Derecho Procesal, Público, Arbitraje y Penal de la Empresa.*

*En el contexto de su práctica profesional, ha sido designada en diversas ocasiones como Árbitro por la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bilbao y ha desarrollado una extensa práctica en materia penal y de cumplimiento normativo. Asimismo, ha ocupado el cargo de secretaria del consejo de administración de entidades, siendo actualmente Secretaria del Consejo de Administración de Bilbao Exhibition Centre, S.A.*

*En el plano docente y colaborativo, ha sido profesora adjunta del Departamento de Derecho Civil de la Universidad de Deusto y desde mayo de 2019 forma parte del grupo de expertos del Consejo Económico y Social del País Vasco, órgano consultivo del Gobierno y Parlamento Vasco, del que es presidenta de su Comisión Económica desde diciembre de 2019.*

*Finalmente, es asimismo consejera independiente de Repsol, S.A., formando parte de la Comisión de Nombramientos y de la Comisión de Sostenibilidad como vocal.*

Se hace constar que la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se realiza partiendo de la base y de conformidad con la Política de Selección de Candidatos a Consejero y Diversidad en el Consejo de Administración. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo previsto en la sección 3 de la política de remuneración de consejeros vigente, Dña. Arantza Estefanía Larrañaga como consejera independiente, en su condición de tal, tendrá derecho a percibir una asignación fija anual en los términos y dentro de los importes máximos que fijen los órganos correspondientes. Finalmente, se hace constar también que concurren en Dña. Arantza Estefanía Larrañaga los requisitos necesarios para ser nombrada con la condición de independiente.

### **3.- PUBLICIDAD DEL INFORME.**

En caso de aprobación por el Consejo de Administración del sometimiento de la propuesta anterior a la aprobación de la Junta General de Accionistas, este Informe será puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General de Accionistas) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

***Bilbao, 28 de febrero de 2020***